

CRYOLIFE, INC.

**POLÍTICA DE INFORMACIÓN
PRIVILEGIADA**

y

**Guías con respecto a ciertas
transacciones en valores**

En vigor a partir del 17 de noviembre, 2015

ÍNDICE

Página

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| Existen prohibiciones legales conrea en uso de información privilegiada | 2 |
| Las agencias gubernamentales son rigurosas en su detección y persecución del uso indebido de información privilegiada | 2 |
| Existen sanciones significativas por infringir las leyes sobre uso de información privilegiada y esta Política | 3 |
| Preguntas sobre esta Política..... | 3 |
| Usted tiene la obligación de reportar infracciones..... | 4 |
| Usted es personalmente responsable del cumplimiento de esta Política..... | 4 |
| PERSONAS Y TRANSACCIONES CUBIERTAS POR ESTA POLÍTICA | 5 |
| Personas cubiertas por esta Política | 5 |
| Tipos de transacciones cubiertas por esta Política | 5 |
| La divulgación no autorizada de información relevante y no pública de otras compañías también está prohibida | 5 |
| Esta Política podrá seguir aplicándose a usted tras su salida de la Compañía | 5 |
| No hay excepciones basadas en circunstancias personales..... | 6 |
| INFORMACIÓN RELEVANTE NO PÚBLICA..... | 7 |
| Información “relevante” se define de forma amplia | 7 |
| Información “no pública” se define como | 8 |
| POLÍTICAS SOBRE INFORMACIÓN RELEVANTE NO PÚBLICA | 9 |
| Usted está obligado a mantener la confidencialidad de la información no pública..... | 9 |
| Usted no puede negociar con información relevante no pública..... | 9 |
| Usted no puede divulgar información relevante no pública para el beneficio de otros . | 10 |
| Usted debe divulgar información relevante no pública a la Compañía | 10 |
| Respuestas a peticiones externas de información..... | 10 |
| PERÍODOS DE RESTRICCIÓN DE OPERACIONES BURSÁTILES | 11 |
| Períodos de restricción trimestrales..... | 11 |
| Períodos de restricción especiales..... | 11 |
| Los Directores y Ejecutivos también están sujetos a los períodos de restricción de la Regulación RPR | 12 |
| No existen “puertos seguros” | 12 |
| PRE-AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES | 13 |
| RESTRICCIONES ADICIONALES Y ORIENTACIÓN | 14 |
| Usted no puede participar en ventas en corto | 14 |
| Usted no puede participar en transacciones con derivados o en transacciones de cobertura..... | 14 |
| Ciertas personas no pueden utilizar valores de la Compañía como garantías para préstamos | 14 |
| Ciertas personas no pueden tener valores de la Compañía en cuentas de margen..... | 15 |
| Usted debe tener cuidado al realizar órdenes abiertas con corredores de bolsa..... | 15 |
| EXCEPCIONES LIMITADAS..... | 16 |
| Transacciones realizadas conforme a un plan de negociación que cumpla con las reglas de la SEC | 16 |
| Las restricciones a la negociación establecidas en esta política generalmente no se aplican a la recepción y otorgamiento de opciones sobre acciones, acciones restringidas | |

| | |
|---|-----------|
| y derechos de apreciación de acciones | 17 |
| Las restricciones a la negociación establecidas en esta política no se aplican a la liquidación en efectivo de opciones sobre acciones..... | 17 |
| Las restricciones a la negociación generalmente no se aplican a compras que formen parte del plan de compra de acciones para empleados | 17 |
| Las restricciones a la negociación no se aplican a ciertas transacciones del plan 401 (k) | 17 |
| Las restricciones a la negociación generalmente no se aplican a los desdoblamientos de acciones, dividendos y transacciones similares..... | 18 |
| Las restricciones a la negociación generalmente no se aplican a los regalos de buena fe ni a herencias..... | 18 |
| Las restricciones a la negociación generalmente no se aplican al cambio en la forma de propiedad..... | 18 |
| Otras excepciones..... | 18 |
| CUMPLIMIENTO DE LAS SECCIÓN 16 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES | 19 |
| Los directores, ejecutivos, accionistas principales y algunas otras personas tienen obligaciones adicionales en virtud de la Sección 16 | 19 |
| Requisitos de negociación para facilitar la presentación de informes de la Sección 16. | 19 |
| Responsabilidad personal | 19 |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | 20 |
| Entrega de esta Política..... | 20 |
| Enmiendas..... | 20 |

INTRODUCCIÓN

CryoLife, Inc., (junto con sus subsidiarias, la "**Compañía**") prohíbe la divulgación no autorizada de cualquier información no pública adquirida en el curso de su servicio con la Compañía y el uso indebido de información relevante no pública en el mercado de valores. Tales acciones se considerarán infracciones de esta Política de Información Privilegiada (la "**Política**").

Existen prohibiciones legales contra el uso de información privilegiada

Las disposiciones antifraude de las leyes federales del mercado de valores de Estados Unidos prohíben a los directores, ejecutivos, empleados y otras personas que posean información relevante no pública operar en el mercado de valores sobre la base de esa información. Bajo esas leyes, las transacciones generalmente se consideran "sobre la base de" información relevante no pública si la persona involucrada en la transacción conocía la información relevante no pública en el momento de la transacción, y no sirve como defensa alegar que la persona no "usó" la información para realizar la transacción.

También es ilegal divulgar información relevante no pública directa o indirectamente a otros que luego operan en el mercado de valores en base a esa información o hacer recomendaciones o expresar opiniones sobre transacciones en el mercado de valores mientras se tiene conocimiento de información relevante no pública (lo cual a veces se denomina "aconsejar"). Tanto la persona que proporciona la información, recomendación u opinión, como la persona que realiza intercambios basados en ella pueden ser responsables.

Estas actividades ilegales se conocen comúnmente como "uso indebido de información privilegiada". Las leyes estatales y de otras jurisdicciones que regulan el mercado de valores también imponen restricciones a las operaciones con información privilegiada.

Además, una compañía, así como sus directores, ejecutivos y otro personal de supervisión pueden estar sujetos a responsabilidad como "personas controladoras" por no tomar las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de información privilegiada por parte de aquellos bajo su supervisión, influencia o control.

Las agencias gubernamentales son rigurosas en su detección y persecución del uso indebido de información privilegiada

La Comisión del Mercado de Valores de los Estados Unidos (la "SEC"), la Asociación Nacional de Operadores de Bolsa y la Bolsa de Nueva York utilizan sofisticadas técnicas de vigilancia electrónica para investigar y detectar el uso de información privilegiada, y la SEC y el Departamento de Justicia de los E.E.U.U. pueden perseguir infracciones relacionadas con la información privilegiada de forma vigorosa. Se han procesado con éxito casos que involucran operaciones a través de cuentas en el extranjero, operaciones por parte de familiares y amigos, y operaciones de solo unas pocas acciones.

Existen sanciones significativas por infringir las leyes sobre uso de información privilegiada y esta Política

Sanciones civiles y penales. A partir de la fecha de entrada en vigor de esta Política, las posibles sanciones por infracciones relacionadas con el uso de información privilegiada en virtud de las leyes federales de valores de EE. UU. pueden incluir:

- demandas privadas por daños y perjuicios;
- incautación de cualquier beneficio obtenido o pérdida evitada;
- penas de cárcel de hasta 20 años;
- multas penales de hasta \$5 millones para individuos y \$25 millones para entidades;
- multas civiles de hasta tres veces el beneficio obtenido o pérdida evitada;
- impedimento de ocupar cargos públicos o dirigir empresas públicas; y
- una orden judicial contra infracciones futuras.

Las sanciones civiles y penales también se aplican a las sugerencias. La SEC ha impuesto grandes multas en casos de sugerencias, incluso cuando la persona que divulgó la información no operó en el mercado de valores ni obtuvo ningún beneficio de la operación de otra persona.

Responsabilidad de personal controlador. A partir de la fecha de entrada en vigor de esta Política, la multa por responsabilidad de una "persona controladora" es una multa civil de hasta \$1,425 millones o tres veces la ganancia obtenida o la pérdida evitada como resultado del uso indebido de información privilegiada, así como posibles multas penales y encarcelamiento.

Acciones disciplinarias de la compañía. Si la Compañía tiene una base razonable para concluir que ha incumplido con esta Política, puede estar sujeto a medidas disciplinarias por parte de la Compañía, que pueden incluir el despido justificado, independientemente de que su incumplimiento de esta Política resulte en una infracción de la ley. No es necesario que la Compañía espere a la presentación o conclusión de cualquier acción civil o penal contra un presunto infractor antes de tomar medidas disciplinarias contra él. Además, la Compañía puede ordenar interrumpir transferencias u otras instrucciones al agente de transferencias de la Compañía para hacer cumplir esta Política.

Preguntas sobre esta Política

Por favor dirija cualquier pregunta, solicitud o informe sobre cualquiera de los asuntos tratados en esta Política al Director Jurídico, al Secretario y al Director de *Compliance* de la Compañía ("General Counsel") o a su delegado. El Director Jurídico generalmente es responsable de la administración de esta Política y puede seleccionar a otros para que proporcionen apoyo en dicha administración.

Usted tiene la obligación de reportar infracciones

Como también se establece en el Código de Conducta de la Compañía, es su responsabilidad ayudar a hacer cumplir esta Política. Debe estar alerta ante posibles infracciones y denunciar prontamente las infracciones o presuntas infracciones de esta Política al Director Jurídico. Si su situación requiere que su identidad se mantenga en secreto, su anonimato se mantendrá en la mayor medida razonablemente posible. Si desea permanecer en el anonimato, envíe una carta

dirigida al Director Jurídico, 1655 Roberts Blvd, NW, Kennesaw, GA 30144. Si realiza un informe anónimo, proporcione tantos detalles como sea posible, incluida cualquier prueba que considere relevante para el asunto.

Usted es personalmente responsable del cumplimiento de esta Política

La responsabilidad final de cumplir con esta Política y las leyes y regulaciones aplicables recae sobre usted. Debe usar su mejor juicio en todo momento y consultar con sus asesores legales y financieros, según sea necesario. Le recomendamos buscar ayuda si tiene alguna pregunta. Las reglas relacionadas con el uso de información privilegiada pueden ser complejas, y una infracción de las leyes de uso de información privilegiada puede acarrear consecuencias graves.

PERSONAS Y TRANSACCIONES CUBIERTAS POR ESTA POLÍTICA

Personas cubiertas por esta Política

Esta Política se aplica a todos los directores, ejecutivos, empleados y agentes (como consultores y contratistas independientes) de la Compañía. Las referencias en esta Política a "usted" (así como referencias generales a directores, ejecutivos, empleados y agentes de la Compañía) también deben entenderse como miembros de su familia inmediata, personas con quienes comparte un hogar, personas que dependen económicamente de usted y cualquier otra persona o entidad cuyas transacciones usted influya, dirija o controle (incluyendo, por ejemplo, una empresa u otro fondo de inversión, si usted influye, dirige o controla las transacciones del fondo). Usted es responsable de asegurarse de que estas otras personas y entidades cumplan con esta Política.

Tipos de transacciones cubiertas por esta Política

Con excepción de lo explicado en la sección titulada "**Excepciones limitadas**", esta Política se aplica a todas las transacciones que involucren valores de la Compañía o los valores de otras compañías de las que posea información relevante no pública obtenida en el curso de su trabajo con la Compañía. Por lo tanto, esta Política se aplica a compras, ventas y otras transferencias de acciones, opciones, garantías, acciones preferentes, valores de deuda (tales como obligaciones, bonos y pagarés) y otros valores. Esta Política también se aplica a cualquier acuerdo que afecte a la exposición económica a los cambios en los precios de estos valores. Estos arreglos pueden incluir, entre otras cosas, transacciones en valores derivados (tales como opciones put o call negociadas en bolsa), transacciones de cobertura, ventas en corto y ciertas decisiones con respecto a la participación en planes de beneficios. Esta Política también se aplica a cualquier oferta con respecto a las transacciones mencionadas anteriormente. Debe tener en cuenta que no existen excepciones en función del tamaño de la transacción en las leyes sobre uso de información privilegiada o en esta Política.

La divulgación no autorizada de información relevante no pública de otras compañías también está prohibida

Esta Política prohíbe la divulgación no autorizada u otro uso indebido de información no pública de otras compañías, como los distribuidores, vendedores, clientes, colaboradores, proveedores y competidores de la Compañía. Esta Política también prohíbe el uso de información privilegiada y los consejos basados en la información relevante no pública de otras compañías.

Esta política podrá seguir aplicándose a usted tras su salida de la Compañía

Se espera que cumpla con esta Política hasta que ya no esté afiliado a la Compañía y ya no posea ninguna información relevante no pública sujeta a esta Política. Además, si usted está sujeto a una prohibición de negociaciones en virtud de esta Política en el momento en que deja de estar afiliado a la Compañía, se espera que cumpla con las restricciones aplicables hasta al menos seis meses después del cese de su afiliación con la Compañía.

No hay excepciones basadas en circunstancias personales

Puede haber casos en los que sufra daños financieros u otras dificultades, o casos en los que deba renunciar a una transacción planificada debido a las restricciones impuestas por esta Política. La emergencia financiera personal u otras circunstancias personales no son factores atenuantes en virtud de las leyes de valores y no excusarán el incumplimiento de esta Política.

INFORMACIÓN RELEVANTE NO PÚBLICA

Información “relevante” se define de forma amplia

La información debe considerarse importante si existe una gran probabilidad de que un inversor razonable la considere importante para decidir si compra, mantiene o vende valores o podría considerar que la información altera de manera significativa la combinación total de información en el mercado sobre el emisor de dichos valores. En general, cualquier información que podría razonablemente esperarse que afecte el precio de mercado de un valor probablemente sea relevante, ya sea información positiva o negativa.

No es posible definir todas las categorías de información "relevante". Sin embargo, algunos ejemplos de información que a menudo se consideraría como relevante incluyen información con respecto a:

- Resultados financieros, condición financiera, pre-anuncios de beneficios, orientación, proyecciones o previsiones, particularmente si son inconsistentes con las expectativas de la comunidad inversora;
- Reformulaciones de resultados financieros, o deterioros, cancelaciones o reestructuraciones importantes;
- Cambios en los auditores independientes, o notificaciones de que la Compañía ya no puede confiar en un informe de auditoría;
- Planes de negocios o presupuestos.
- Creación de obligaciones financieras significativas, o cualquier incumplimiento significativo o aceleración de cualquier obligación financiera;
- Inminente bancarrota o problemas de liquidez financiera;
- Desarrollos significativos que involucran relaciones comerciales, incluida la ejecución, modificación o terminación de acuerdos u órdenes importantes con clientes, proveedores, distribuidores, fabricantes u otros socios comerciales;
- Introducciones de productos, modificaciones, defectos o retiradas de productos o cambios de precios significativos u otros anuncios de productos de naturaleza significativa;
- Desarrollos significativos en investigación y desarrollo o relacionados con la propiedad intelectual;
- Desarrollos legales o regulatorios significativos, ya sean reales o amenazados;
- Acontecimientos importantes que involucren valores de la Compañía, incluyendo órdenes de reembolso de valores, adopción de programas de recompra de acciones, repeticiones de opciones, divisiones de acciones, cambios en políticas de dividendos, ofertas públicas o privadas de valores, modificación de los derechos de los titulares de valores o aviso de exclusión;
- Eventos corporativos significativos, como una fusión pendiente o propuesta, una empresa conjunta o una oferta pública de adquisición, una inversión significativa, la adquisición o disposición de un negocio o activo significativo o un cambio en el

control de la compañía; y

- Cambios importantes de personal, como cambios en la alta dirección o despidos.

Si tiene alguna pregunta sobre si la información debe considerarse "relevante", debe consultar con el Director Jurídico o su delegado. En general, es aconsejable resolver cualquier pregunta acerca de la relevancia de cualquier información suponiendo que la información es relevante.

Información "no pública" se define como

La información se considera no pública si no se ha difundido ampliamente al público durante un período suficiente para reflejarse en el precio de las acciones. Como regla general, la información debe considerarse no pública hasta que hayan transcurrido al menos dos días completos de negociación después de que la información se difunda ampliamente al público en un comunicado de prensa, una presentación pública ante la SEC, una transmisión por Internet pública u otra forma amplia y no excluyente de comunicación pública. Sin embargo, dependiendo de la forma del anuncio y la naturaleza de la información, es posible que la información no sea totalmente absorbida por el mercado hasta un momento posterior. Cualquier pregunta sobre si la información no es pública debe dirigirse al Director Jurídico o a su delegado.

El término "*día de negociación*" significa un día en el que las bolsas de valores nacionales y el Sistema de Cotización Automatizada de la Asociación Nacional de Operadores de Bolsa (National Association of Securities Dealers, Inc. Automated Quotation System) están abiertos para la negociación. Ha transcurrido un día de negociación "completo" cuando, después de la revelación pública, se ha abierto y luego se ha cerrado la negociación de los valores relevantes.

POLÍTICAS SOBRE INFORMACIÓN RELEVANTE NO PÚBLICA

Usted está obligado a mantener la confidencialidad de la información no pública

Se prohíbe el uso o divulgación no autorizados de información no pública relacionada con la Compañía u otras compañías. Toda la información no pública que adquiera en el curso de su trabajo con la Compañía solo puede ser utilizada para fines comerciales legítimos de la Compañía. Además, la información no pública de otros debe manejarse de acuerdo con los términos de cualquier acuerdo de no divulgación que corresponda, y el uso de dicha información no pública debe limitarse a la finalidad para la cual fue divulgada.

Debe hacer todos los esfuerzos razonables para salvaguardar la información no pública en posesión de la Compañía. No puede divulgar información no pública sobre la Compañía o cualquier otra compañía, a menos que lo exija la ley, o a menos que (i) dicha divulgación se requiera para fines comerciales legítimos de la Compañía, (ii) esté autorizado a divulgar la información y (iii) se han tomado medidas apropiadas para evitar el uso indebido de dicha información (incluida la firma de un acuerdo de confidencialidad apropiado que restrinja la divulgación y el uso de la información, si corresponde). Esta restricción también se aplica a las comunicaciones internas dentro de la Compañía y a las comunicaciones con los agentes de la Compañía. En casos en que se requiera divulgar información no pública a terceros, debe coordinarse con el Director Jurídico.

Todos los ejecutivos, empleados y agentes de la Compañía deben firmar y cumplir con el Acuerdo de Confidencialidad de la Compañía aplicable a dicho empleado o consultor que esté vigente a la fecha de la firma, y cualquier actualización o enmienda del mismo.

Usted no puede negociar con información relevante no pública

Con excepción de lo establecido en la sección titulada "**Excepciones limitadas**", usted no podrá, directa o indirectamente a través de terceros, participar en ninguna transacción que involucre valores de la Compañía mientras tenga conocimiento de información relevante no pública relacionada con la Compañía. No es una excusa que no "usó" la información en su transacción.

Del mismo modo, usted no puede participar en transacciones que involucren valores de ninguna otra compañía si conoce información relevante no pública sobre esa compañía (excepto en la medida en que dichas transacciones sean análogas a las presentadas en la sección titulada "**Excepciones limitadas**"). Por ejemplo, puede estar involucrado en una transacción propuesta que involucre una posible relación comercial o transacción con otra compañía. Si la información sobre esa transacción constituye información relevante no pública para esa otra compañía, se le prohíbe realizar transacciones que involucren los valores de esa otra compañía (así como transacciones que involucren valores de la Compañía, si esa información es importante para la Compañía). Es importante tener en cuenta que la "relevancia" es diferente para unas compañías y para otras. Cierta información que no es relevante para la Compañía puede ser relevante para otra compañía. Consulte con el Director Jurídico o su delegado si tiene alguna pregunta sobre si algo es "información relevante no pública".

Usted no puede divulgar información relevante no pública para el beneficio de otros

No puede divulgar información relevante no pública relativa a la Compañía o cualquier otra compañía a amigos, familiares o cualquier otra persona o entidad no autorizada para recibir dicha información cuando dicha persona o entidad pueda beneficiarse mediante operaciones en el mercado de valores sobre la base de dicha información. Además, no puede hacer recomendaciones o expresar opiniones sobre la base de información relevante no pública en cuanto a operaciones de valores de empresas con las que se relaciona dicha información. Se le prohíbe participar en estas acciones, obtenga o no alguna ganancia o beneficio personal al hacerlo.

Usted debe divulgar información relevante no pública a la Compañía

No puede realizar ninguna transacción, incluidas las tratadas en la sección titulada "**Excepciones limitadas**", a menos que haya revelado al Director Jurídico cualquier información relevante no pública que haya descubierto en el curso de su servicio a la Compañía y de la cual la alta dirección no tenga conocimiento. Si usted es miembro de la alta dirección, la información debe ser revelada al Director General, y si usted es el Director General o un director, debe divulgar la información a la junta directiva, antes de que se permita cualquier transacción.

Respuestas a peticiones externas de información

En caso de que reciba una petición de información de alguien externo a la Compañía, como un analista de acciones, debe remitir la petición al Director Financiero o al Director General. La Compañía está obligada por la Regulación de Divulgación Selectiva (Fair Disclosure) de las leyes federales de valores de E.E.U.U. a evitar la divulgación selectiva de información relevante no pública. En general, la regulación establece que cuando una empresa pública divulga información relevante no pública, debe proporcionar acceso amplio y no excluyente a la información. Las infracciones de esta regulación pueden someter a la compañía a acciones de aplicación por parte de la SEC, que pueden dar lugar a requerimientos y severas sanciones económicas. La Compañía ha establecido procedimientos para divulgar información relevante de una manera diseñada para lograr una amplia difusión pública de la información inmediatamente después de su publicación, de conformidad con la legislación aplicable. Consulte la Política de controles y procedimientos de divulgación de la Compañía para obtener más información.

PERIODOS DE RESTRICCIÓN DE OPERACIONES BURSÁTILES

Para limitar la probabilidad de que se realicen operaciones bursátiles en momentos en que existe un riesgo significativo de exposición a información privilegiada, la Compañía ha instituido períodos trimestrales de restricción de operaciones bursátiles y puede establecer periodos especiales de restricción de operaciones bursátiles de vez en cuando. Además, para cumplir con los requisitos legales aplicables, la Compañía también puede establecer períodos de restricción que impidan a los directores y ejecutivos operar con valores de la Compañía en un momento en que los empleados no pueden operar con valores de la Compañía dentro del **plan 401(k)** de la Compañía.

Es importante tener en cuenta que esté o no usted sujeto a períodos de restricción, usted está sujeto a las prohibiciones de negociación sobre la base de información relevante no pública y cualquier otra restricción aplicable en esta Política.

Periodos de restricción trimestrales

Con excepción de lo discutido en la sección titulada "**Excepciones limitadas**", los directores, ejecutivos y otros empleados y agentes identificados por la Compañía deben abstenerse de realizar transacciones que involucren valores de la Compañía durante los períodos de restricción trimestrales. El Departamento Financiero o el Director Jurídico le notificarán trimestralmente si debe abstenerse de dichas transacciones. Incluso si no se lo identifica específicamente como sujeto a períodos de restricción trimestrales, debe tener precaución al participar en transacciones durante los períodos de restricción trimestrales debido al mayor riesgo de exposición a información privilegiada.

Los períodos de restricción trimestrales comienzan al final del décimo día laborable anterior al final de cada trimestre fiscal y finalizan al comienzo del tercer día completo de negociación posterior a la fecha de divulgación pública de los resultados financieros de ese trimestre fiscal. Este período es particularmente sensible para las transacciones que involucran valores de la Compañía desde la perspectiva del cumplimiento de las leyes de valores aplicables debido a que, durante este período, las personas a menudo pueden poseer o tener acceso a información relevante no pública relevante para los resultados financieros esperados para el trimestre.

Las personas sujetas a períodos de restricción trimestrales se identifican en una lista mantenida por el Director Jurídico y reciben avisos de dichos períodos de restricción trimestrales. De vez en cuando, la Compañía puede identificar a otras personas que deberían estar sujetas a períodos de restricción trimestrales, y el Director Jurídico actualizará y revisará dicha lista de personas sujetas a períodos de restricción trimestral por lo menos una vez cada seis meses.

Períodos de restricción especiales

De vez en cuando, la Compañía también puede prohibir a los directores, ejecutivos, empleados y agentes participar en transacciones que involucren valores de la Compañía cuando, a juicio del Director Jurídico, se justifique una restricción de operaciones bursátiles. La Compañía generalmente impondrá períodos de restricción especiales cuando haya desarrollos

relevantes conocidos por la Compañía que aún no se hayan divulgado al público. Por ejemplo, la Compañía puede imponer un período de restricción especial en anticipación de anunciar ganancias intermedias o una transacción o desarrollo comercial significativo. Sin embargo, se pueden declarar períodos de restricción especiales por cualquier motivo. En el supuesto que ocurra un incidente grave de ciberseguridad, tal y como este término se defina por la Compañía, un periodo especial de restricción se impondrá a partir del momento en que la Compañía descubra el incidente y hasta la fecha de su divulgación pública.

La Compañía notificará a aquellas personas sujetas a un período de restricción especial. Ninguna persona que haya sido identificada y notificada por la Compañía podrá participar en ninguna transacción que involucre valores de la Compañía hasta que el Director Jurídico le indique lo contrario, y no debe revelar a nadie la existencia de tal restricción de operaciones.

Los directores y ejecutivos están también sujetos a los períodos de restricción de la Regulación RPR

Los directores y ejecutivos también pueden estar sujetos a períodos de restricción de conformidad con la Regulación de Periodos de Restricción (o Regulación RPR), en virtud de las leyes federales de valores de E.E.U.U. En general, la Regulación BTR prohíbe a cualquier director o ejecutivo participar en ciertas transacciones que involucren valores de la Compañía durante períodos en que los participantes del plan 401(k) no puedan comprar, vender o adquirir o transferir un interés en ciertos valores mantenidos en planes de cuentas individuales. Cualquier beneficio obtenido de una transacción que infrinja el Reglamento BTR es recuperable por la Compañía, independientemente de las intenciones del director o funcionario que efectúe la transacción. Además, las personas que participan en tales transacciones están sujetas a sanciones por parte de la SEC, así como potencialmente a responsabilidad penal. La Compañía ha proporcionado, o proporcionará, memorandos separados y otros materiales apropiados a sus directores y ejecutivos con respecto al cumplimiento de la Regulación BTR.

La Compañía notificará a los directores y ejecutivos si están sujetos a una restricción de operaciones en virtud de la Regulación BTR. El incumplimiento de una restricción de operaciones aplicable en virtud de la Regulación BTR es una infracción de la ley y de esta Política.

No existen “puertos seguros”

No existen "puertos seguros" incondicionales para operaciones realizadas en momentos específicos, y todas las personas sujetas a esta Política deben ejercer un buen juicio en todo momento. Incluso cuando no esté vigente un período de restricción trimestral, se le puede prohibir realizar transacciones que involucren valores de la Compañía porque usted posee información relevante no pública, está sujeto a un período de restricción especial o está restringido por esta Política.

PRE-AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES

Con excepción de lo establecido en la sección titulada "**Excepciones limitadas**", los directores y ejecutivos deben abstenerse de participar en cualquier operación que involucre valores de la Compañía sin antes obtener autorización previa de la transacción por parte del Director Jurídico o su delegado. Dichas solicitudes de autorización previa deben hacerse enviando un correo electrónico directamente a cleartrade@cryolife.com o al Director Jurídico. Además, la Compañía ha determinado que ciertos otros empleados y agentes de la Compañía que puedan tener acceso regular o especial a información relevante no pública deben abstenerse de participar en cualquier operación que involucre los valores de la Compañía sin antes obtener la autorización previa de la por correo electrónico directamente a cleartrade@cryolife.com. El Director Jurídico o su delegado no pueden participar en operaciones que involucren valores de la Compañía, a menos que el Director Financiero o el Director General hayan autorizado previamente la operación. El Director Jurídico ha identificado a las personas sujetas a solicitar autorizaciones previas y dichas personas han sido notificadas. De vez en cuando, la Compañía puede identificar a otras personas que deberían estar sujetas a los requisitos de autorización previa establecidos anteriormente, y el Director Jurídico puede actualizar y revisar la lista de personas sujetas a dichos requisitos cada seis meses.

Estos procedimientos de autorización previa tienen la intención de disminuir los riesgos de uso de información privilegiada asociados con las transacciones de individuos con acceso regular o especial a información relevante no relevante. Además, exigir la autorización previa de operaciones a los directores y ejecutivos facilita el cumplimiento de las restricciones de reventa según la Regla 144 de la Ley del Mercado de Valores (Securities Exchange Act), las disposiciones de responsabilidad y reporte de la Sección 16 de la Ley del Mercado de Valores (Securities Exchange Act) y la Regulación RPR. La autorización previa de una operación, sin embargo, no es una defensa a una demanda por uso indebido de información privilegiada y no le excusa de cumplir con las leyes sobre uso de información privilegiada o esta Política.

El Director Jurídico no tiene la obligación de aprobar una operación presentada para su autorización previa y puede determinar que no se permite la operación.

RESTRICCIONES ADICIONALES Y ORIENTACIÓN

Esta sección aborda ciertos tipos de transacciones que pueden exponerlo a usted y a la Compañía a riesgos significativos. Debe comprender que, aunque una transacción no esté expresamente prohibida por esta sección, usted es responsable de garantizar que la transacción cumpla con otras disposiciones de esta Política que puedan aplicarse a la transacción, como la prohibición general contra el uso indebido de información privilegiada, así como los procedimientos de autorización previa y los períodos de restricción, en la medida aplicable.

Usted no puede participar en ventas en corto

Las ventas en corto (es decir, la venta de un valor que debe tomarse prestado para realizar la entrega) y "vender en corto contra la caja" (es decir, una venta con entrega diferida) con respecto a valores de la Compañía están prohibidas por esta Política. Las ventas en corto pueden indicar al mercado posibles malas noticias sobre la Compañía o una falta general de confianza en las perspectivas de la Compañía, y una expectativa de que el valor de las acciones de la Compañía disminuirá. Además, las ventas en corto son efectivamente una apuesta contra el éxito de la Compañía y pueden reducir el incentivo del vendedor para mejorar el desempeño de la Compañía. Las ventas en corto también pueden generar la sospecha de que el vendedor está empleando información privilegiada.

Usted no puede participar en transacciones con derivados o en transacciones de cobertura

Se le prohíbe realizar transacciones en opciones que cotizan en bolsa, tales como *puts* and *calls*, y otros valores derivados con respecto a las acciones de la Compañía. Esta prohibición se extiende a cualquier transacción de cobertura o transacción similar diseñada para disminuir los riesgos asociados con la tenencia de acciones de la Compañía, incluidos, entre otros, contratos variables pre-pagados, equity swaps, collars y exchange funds. Las opciones sobre acciones, los derechos de apreciación de acciones y otros valores emitidos de conformidad con los planes de beneficios de la Compañía u otros acuerdos compensatorios con la Compañía no están sujetos a esta prohibición.

Las transacciones en valores derivados pueden reflejar un interés a corto plazo y especulativo en las acciones de la Compañía y pueden crear la apariencia de irregularidad, incluso cuando una transacción no implique ningún uso indebido de información privilegiada. Las transacciones de derivados también pueden centrar la atención en el rendimiento a corto plazo a expensas de los objetivos a largo plazo de la Compañía. Además, la aplicación de leyes de valores a las transacciones de derivados puede ser compleja, y las personas que participan en transacciones de derivados pueden estar sujetas a un mayor riesgo de infringir las leyes de valores.

Ciertas personas no pueden utilizar valores de la Compañía como garantía para préstamos

Si se le exige cumplir con la Sección 16 de la Ley del Mercado de Valores (Securities

Exchange Act) o con los períodos de restricción o requisitos de autorización previa en virtud de esta Política, no puede emplear valores de la Compañía como garantía para préstamos. Si incumple con el préstamo, el prestamista puede vender los valores empleados como garantía en una venta de ejecución hipotecaria. Dicha venta, aunque no se haya iniciado a petición suya, se considera una venta para su beneficio y, si se realiza en un momento en que usted conoce información relevante no pública o no está autorizado a negociar con valores de la Compañía, puede dar lugar a infracciones involuntarias de las regulaciones sobre uso de información privilegiada, de la Sección 16 y del Regulación RPR (para ejecutivos y directores), infracciones de esta Política y publicidad desfavorable para usted y para la Compañía. Por estas mismas razones, incluso si usted no tiene prohibido emplear valores de la Compañía como garantía para préstamos, debe tener precaución al hacerlo.

Ciertas personas no pueden tener valores de la Compañía en cuentas de margen

Si se le exige cumplir con la Sección 16 de la Ley del Mercado de Valores (Securities Exchange Act) o con los períodos de restricción o requisitos de autorización previa en virtud de esta Política (es decir, si está incluido en el **Anexo I, II o III**), no puede mantener valores de la Compañía en cuentas de margen. En los acuerdos de margen típicos, si no cumple con un ajuste de márgenes, el intermediario puede tener derecho a vender valores mantenidos en la cuenta de margen sin su consentimiento. Dicha venta, aunque no se haya iniciado a petición suya, se considera una venta para su beneficio y, si se realiza en un momento en que usted conoce información relevante no pública o no está autorizado a negociar con valores de la Compañía, puede dar lugar a infracciones involuntarias de las regulaciones sobre uso de información privilegiada, de la Sección 16 y del Regulación RPR (para ejecutivos y directores), infracciones de esta Política y publicidad desfavorable para usted y para la Compañía. Por estas mismas razones, incluso si usted no tiene prohibido tener valores de la Compañía en cuentas de margen, debe tener precaución al hacerlo.

Usted debe tener cuidado al realizar órdenes abiertas con corredores de bolsa

Excepto de acuerdo con un plan aprobado (como se explica a continuación), debe tener precaución al realizar órdenes abiertas, como órdenes limitadas u órdenes stop, con corredores de bolsa, particularmente cuando sea probable que la orden permanezca abierta durante un período prolongado. Las órdenes abiertas pueden dar como resultado la ejecución de una operación en un momento en que usted conoce información relevante no pública o no está autorizado por otras razones a operar con valores de la Compañía, lo cual puede dar lugar a infracciones involuntarias de las regulaciones sobre uso de información privilegiada, de la Sección 16 y de la Regulación RPR (para ejecutivos y directores), infracciones de esta Política y publicidad desfavorable para usted y para la Compañía. Si está sujeto a períodos de restricción o requisitos de autorización previa, debe informar de ello a cualquier corredor con el que realice una orden abierta en el momento en que la realice.

EXCEPCIONES LIMITADAS

A continuación, se describen ciertas excepciones limitadas a las restricciones impuestas por la Compañía en virtud de esta Política. Tenga en cuenta que incluso si una transacción está sujeta a una excepción a esta Política, deberá evaluar por separado si la transacción cumple con la ley aplicable. Por ejemplo, incluso si se indica que una transacción está exenta de esta Política, es posible que deba cumplir con las restricciones de “short-swing” según la Sección 16 de la Ley del Mercado de Valores (Securities Exchange Act), en la medida en que corresponda. Usted es responsable de cumplir con las leyes vigentes en todo momento.

Transacciones realizadas conforme a un plan de negociación que cumpla con las reglas de la SEC

La SEC ha promulgado reglas que brindan una defensa afirmativa contra las presuntas infracciones de las leyes federales de uso de información privilegiada de los E.E.U.U. para las transacciones realizadas conforme a un plan de negociación que cumpla con ciertos requisitos. En general, estas reglas, según lo establecido en la Regla 10b5-1 de la Ley del Mercado de Valores (Securities Exchange Act), prevén una defensa afirmativa si usted celebra un contrato, proporciona instrucciones o adopta un plan escrito para realizar transacciones cuando no tiene conocimiento de información relevante no pública. El contrato, instrucciones o plan debe (i) especificar la cantidad, precio y fecha de la transacción, (ii) especificar un método objetivo para determinar la cantidad, precio y fecha de la transacción y/o (iii) atribuir cualquier decisión subsiguiente para determinar la cantidad, el precio y la fecha de la transacción a otra persona que, en el momento de la transacción, no tenga conocimiento de información relevante no pública.

Las transacciones realizadas de conformidad con un plan de negociación escrito que (i) cumple con la defensa afirmativa establecida en la Regla 10b5-1 y (ii) es aprobado por el Director Jurídico, no están sujetas a las restricciones de esta Política en contra de operaciones realizadas con conocimiento de información relevante no pública, ni tampoco a los procedimientos de autorización previa ni a los períodos de restricción establecidos en esta Política. Al aprobar un plan de negociación, el Director Jurídico puede, en cumplimiento de los objetivos expresados en esta Política, imponer criterios adicionales a los establecidos en la Regla 10b5-1. Por lo tanto, debe consultar con el Director Jurídico antes de realizar cualquier plan de negociación.

Las reglas de la SEC con respecto a los planes de negociación son complejas y deben cumplirse por completo para que sean efectivas. La descripción que se proporciona arriba es solo un resumen, y la Compañía recomienda encarecidamente que consulte a su asesor legal si tiene la intención de adoptar un plan de negociación. Si bien los planes de negociación están sujetos a revisión y aprobación por parte de la Compañía, la persona que adopta el plan de negociación es responsable en última instancia del cumplimiento de la Regla 10b5-1 y de garantizar que el plan de negociación cumpla con esta Política.

Los planes de negociación deben presentarse ante el Director Jurídico y deben ir acompañados de un certificado firmado que establezca que el plan de negociación cumple con

la Regla 10b5-1 y cualquier otro criterio establecido por la Compañía. La Compañía puede divulgar públicamente información sobre los planes de negociación que usted pueda realizar.

Las restricciones a la negociación establecidas en esta política generalmente no se aplican a la recepción y otorgamiento de opciones sobre acciones, acciones restringidas y derechos de apreciación de acciones

Las restricciones a la negociación establecidas en esta Política no se aplican a la recepción o adquisición de opciones sobre acciones, acciones restringidas o derechos de apreciación de acciones emitidos u ofrecidos por la Compañía. Las restricciones a la negociación establecidas en esta Política tampoco se aplican al otorgamiento, cancelación o caducidad de opciones sobre acciones, acciones restringidas o derechos de apreciación de acciones de acuerdo con los planes y acuerdos aplicables.

Las restricciones a la negociación establecidas en esta política no se aplican a la liquidación en efectivo de opciones sobre acciones

Las restricciones a la negociación establecidas en esta Política no se aplican a la liquidación en efectivo de opciones sobre acciones según los planes de opciones sobre acciones de la Compañía. Asimismo, las restricciones a la negociación establecidas en esta Política no se aplican a la liquidación de opciones sobre acciones en caso de intercambio de acciones con la Compañía o de una elección de que la Compañía retenga valores para cubrir obligaciones fiscales relacionadas con un ejercicio de opciones. Sin embargo, las restricciones a la negociación establecidas en esta Política se aplican a (i) la venta de cualquier valor emitido en el ejercicio de una opción sobre acciones, (ii) el ejercicio sin efectivo de una opciones sobre acciones a través de un corredor, ya que esto implica vender una porción del acciones subyacentes para cubrir los costos de ejercicio, y (iii) cualquier otra venta en el mercado con el fin de generar el efectivo necesario para pagar el precio de ejercicio de una opción.

Las restricciones a la negociación generalmente no se aplican a compras que formen parte del plan de compra de acciones para empleados

Las restricciones a la negociación contenidas en esta Política no se aplican a operaciones relacionadas con la participación en el plan de compra de acciones para empleados de la Compañía ni a las compras de acciones bajo dicho plan. Sin embargo, las restricciones a la negociación se aplican a cualquier venta posterior de dichos valores.

Las restricciones a la negociación no se aplican a ciertas transacciones del plan 401(k)

Las restricciones a la negociación contenidas en esta Política no se aplican a las compras de acciones de la Compañía en el plan 401(k) que resultan de las contribuciones periódicas al plan basadas en su elección de contribuciones de nómina. Sin embargo, las restricciones a la negociación se aplican a las elecciones que realice bajo el plan 401(k) para (i) aumentar o disminuir el porcentaje de sus contribuciones asignadas a un fondo de acciones de la Compañía, (ii) añadir o retirar saldos de un fondo de acciones de la Compañía, (iii) pedir dinero prestado contra su cuenta del plan 401(k) si el préstamo resultará en la liquidación de una parte o la totalidad del saldo del fondo de acciones de la Compañía, y (iv) pre-pagar un

préstamo del plan si el pago resultará en la asignación de los fondos del préstamo a un fondo de acciones de la Compañía.

Las restricciones a la negociación generalmente no se aplican a los desdoblamientos de acciones, dividendos y transacciones similares

Las restricciones a la negociación establecidas en esta Política no se aplican a un cambio en el número de valores mantenidos como resultado de un desdoblamiento de acciones o dividendos en acciones que se aplica por igual a todos los valores de una clase, o transacciones similares.

Las restricciones a la negociación generalmente no se aplican a los regalos de buena fe ni a herencias

Las restricciones a la negociación establecidas en esta Política no se aplican a regalos de buena fe que involucren valores de la Compañía, ni a transferencias por testamento o por leyes de descendencia y distribución.

Las restricciones a la negociación generalmente no se aplican al cambio en la forma de propiedad

Las transacciones que implican simplemente un cambio en la forma en que usted posee valores son permisibles. Por ejemplo, puede transferir acciones a un fideicomiso *inter vivos* del que usted es el único beneficiario durante su vida.

Otras excepciones

Cualquier otra excepción a esta Política debe ser aprobada por el Director Jurídico, en consulta con el Director Financiero; con la condición, sin embargo, de que cualquier otra excepción otorgada con respecto a una transacción que involucre al Director Jurídico o al Director Financiero debe ser aprobada por el Director General.

CUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN 16 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

Los directores, ejecutivos, accionistas principales y algunas otras personas tienen obligaciones adicionales en virtud de la Sección 16

La sección 16 de la Ley del Mercado de Valores (Securities Exchange Act) de 1934, y las reglas y regulaciones relacionadas, establecen

(i) obligaciones de información, (ii) limitaciones en transacciones "short-swing" y (iii) limitaciones en ventas en corto y otras transacciones aplicables a directores, ejecutivos, grandes accionistas y ciertas otras personas. La Compañía ha proporcionado, o proporcionará, memorandos y otros materiales que abordan estos asuntos.

El Director Jurídico mantendrá una lista de las personas que deben cumplir con la Sección 16 de la Ley del Mercado de Valores (Securities Exchange Act) de 1934, y las normas y regulaciones relacionadas, debido a las posiciones respectivas de dichas personas con la Compañía. El Director Jurídico puede modificar esta lista de vez en cuando, según corresponda, para reflejar la elección de nuevos ejecutivos o directores, cualquier cambio en las responsabilidades de los ejecutivos u otros empleados y cualquier promoción, descenso de categoría, renunciaciones o partidas.

Esta lista no es necesariamente una lista exhaustiva de personas sujetas a los requisitos de la Sección 16 en un momento dado. Incluso si no está en la lista, puede estar sujeto a obligaciones de información de la Sección 16 debido a sus participaciones, por ejemplo.

Requisitos de notificación para facilitar la presentación de informes de la Sección 16

Para facilitar el reporte oportuno de transacciones de acuerdo con los requisitos de la Sección 16, cada persona sujeta a los requisitos de información de la Sección 16 debe proporcionar, o debe asegurarse de que su corredor proporcione a la Compañía información detallada (por ejemplo, fecha de negociación, número de acciones, precio exacto, etc.) con respecto a sus transacciones que involucran valores de la Compañía, incluyendo obsequios, transferencias, promesas y transacciones de conformidad con un plan de negociación, tanto antes (para confirmar el cumplimiento de los procedimientos previos al despacho, si corresponde) como inmediatamente después de la ejecución.

Responsabilidad personal

La obligación de presentar informes en relación con la Sección 16 y, en general, de cumplir con la Sección 16 es personal. Si bien la Compañía puede facilitar la presentación de dichos informes en ciertas instancias, la Compañía no es responsable por el incumplimiento de los requisitos de la Sección 16.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Entrega de esta Política

Esta Política se entregará a todos los directores, ejecutivos, empleados y agentes de la Compañía cuando comiencen a prestar servicios en la Compañía. Además, esta Política (o un resumen de esta Política) se publicará en el sitio web de la intranet de la Compañía y se distribuirá periódicamente. Se requiere que cada director, ejecutivo, empleado y agente de la Compañía reconozca que entiende y acepta cumplir con esta Política.

Enmiendas

Nos comprometemos a revisar y actualizar continuamente nuestras políticas y procedimientos. Por lo tanto, la Compañía se reserva el derecho de enmendar, alterar o terminar esta Política en cualquier momento y por cualquier motivo, con sujeción a la ley aplicable. Puede obtener una copia actual de las políticas de la Compañía con respecto al uso de información privilegiada comunicándose con el Director Jurídico.

* * *

Nada en esta Política de Información Privilegiada crea o implica un contrato de trabajo o un período de empleo. El empleo en la Compañía es empleo a voluntad. El empleo a voluntad puede darse por terminado con o sin causa y con o sin aviso en cualquier momento por parte del empleado o la Compañía. Nada en esta Política de Información Privilegiada limitará el derecho a rescindir el empleo a voluntad. Ningún empleado de la Compañía tiene autoridad para celebrar ningún acuerdo de empleo durante un período de tiempo específico ni para hacer ningún acuerdo o representación contraria a la política de la Compañía de empleo a voluntad. Solo el Director General de la Compañía tiene la autoridad para realizar dicho acuerdo, que debe ser por escrito.

Las políticas establecidas en esta Política de Información Privilegiada no constituyen una lista completa de las políticas de la Compañía o una lista completa de los tipos de conducta que pueden dar lugar a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido.